

CUENTA GENERAL

2012

INFORME



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN DE FONDOS CUENTA GENERAL 2012

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 27 de septiembre de 2013 se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.-Legislación aplicable:

- El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Las Reglas 97 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local

SEGUNDO. El artículo 200.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. El artículo 119. 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Permite, asimismo, controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos y es, en definitiva, un mecanismo de control.

TERCERO. La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

- La de la propia Entidad.
- La de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

CUARTO. La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por la siguiente documentación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

QUINTO. Se adjunta al presente informe el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la Cuarta parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SEXTO.- El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

1. El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General.



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

2. El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.

3. El artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la Cuenta General será formada por la Intervención del Ayuntamiento.

4. Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, como cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y, en todo caso, el Presidente de la Entidad Local.

5. La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

6. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

7. La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De acuerdo con todo lo antedicho y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada del ejercicio 2012, por esta Intervención General se emite informe favorable sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INFORME

I. PRESUPUESTO EJERCICIO 2012.

El presupuesto del ejercicio 2012 se aprobó inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de diciembre de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 297 de fecha



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

24 de diciembre de 2012 y número 22 de fecha 28 de enero de 2013, presentándose nivelado por un importe total de 26.045.837,71 € en sus estados de Ingresos y Gastos.

Las modificaciones de crédito introducidas durante el ejercicio en el estado de Ingresos se elevan a 26.364.750,03 €. Dichas modificaciones están motivadas por ingresos derivados de subvenciones y aportaciones de otras administraciones no previstas, así como a incorporaciones de remanentes de Tesorería afectados procedentes del ejercicio 2011 y anteriores, en la cantidad de 5.781.887,97 €, y a la dotación de crédito para la realización de las Obras incluida en el Plan de Empleo Agrario y Planes Provinciales 2011, así como el importe correspondiente a las operaciones de crédito concertadas con cargo al Real Decreto-ley4/2012 por el que se establece un mecanismo de pago a proveedores por un importe total de 14.469.003,644 €, así como otros programas que carecían de consignación presupuestaria.

Las modificaciones de crédito del Estado de Gastos ascienden a 10.273.160,85 €, que se corresponden con las finalidades previstas para los recursos especificados en el apartado anterior.

La diferencia entre los derechos reconocidos por operaciones corrientes, Capítulo 1 a 5 (23.330.667,24 €), con las obligaciones reconocidas de igual naturaleza, Capítulos 1, 2, 4 (22.683.185,04 €), arroja un ahorro bruto positivo de 647.482,20 €, que descontando la anualidad teórica de amortización por importe de 3.369.043,00 €, sitúa el ahorro neto en negativo en el **-11,66 %**.

El resultado presupuestario ha sido negativo (-2.303.235,32 €), es decir, los ingresos corrientes son menores que los gastos corrientes, por lo que los ingresos no son suficientes para cubrir los gastos fijos del Ayuntamiento poniendo en peligro el correcto funcionamiento de los servicios que obligatoriamente debe prestar el Ayuntamiento, así como el pago de las nóminas del personal, y que ha provocado un resultado presupuestario negativo, como consecuencia del incumplimiento en el pago de los seguros sociales y las retenciones de I.R.P.F. del personal, como ya se ha venido informando reiteradamente por este funcionario en liquidaciones de años anteriores, especialmente en los informes sobre aprobación de los Presupuestos de 2010 y 2011, y el emitido sobre la situación económica de este Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 2011.

Asimismo advertir, que se está incumpliendo los plazos de pago de las obligaciones de las Entidades Locales conforme establece la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, lo que ocasiona un grave perjuicio económico a este Ayuntamiento al tener que pagar intereses de demora.

Se recomienda la reducción y contención del gasto corriente -que no sea absolutamente imprescindible- para el mantenimiento de los servicios básicos municipales, que se deberían concretar sobre todo en el Capítulo I de Gastos de Personal y en el Capítulo II de gastos corrientes y servicios y, sobre todo, evitar la asunción de gastos que no sean de competencia municipal si no llevan aparejada la correspondiente financiación.

Durante el ejercicio 2012 se concedieron subvenciones por un total de 185.000,00 €, habiendo sido justificadas de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

El saldo de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre asciende a 32.720.909,58 € (1.148,55 €/habitante), bastante elevada, consecuencia de financiar las inversiones municipales con operaciones de crédito, así como el concierto de operaciones de crédito dentro del mecanismo de pago a proveedores del Real Decreto-Ley 4/2012, por importe de 14.469.003,64 €, por lo que este Ayuntamiento tiene que destinar gran parte de sus escasos recursos ordinarios a pagar la misma.

Durante el ejercicio 2012 se concertaron operaciones de tesorería por un importe de 4.231.000,00 €, y de acuerdo con el artículo 14.Tres del Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, fueron canceladas al 31 de diciembre de 2012, si bien al no haber podido cubrir las en su totalidad, presentan un saldo deudor al 1 de enero de 2013 de 2.835.104,73 €.

El endeudamiento se sitúa en el **138,91 %**, por lo que de acuerdo con lo establecido en la disposición final decimoquinta de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, al haber superado el capital vivo el 75 % de los ingresos corrientes liquidados, y ser el ahorro neto negativo, no se podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, entendida como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el sistema de Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se sitúa en **- 2.904.469,65 €**, y la consolidada en **- 2.769.834,69 €** que representa el **10,32 %** de los ingresos no financieros, muy por encima del porcentaje permitido en el acuerdo adoptado por la subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local de fecha 22 de mayo de 2012, relativo al límite del déficit no financiero, de las liquidaciones de las Entidades locales del ejercicio 2012, que lo sitúa en el **0 %**. En cuanto a este parámetro, al haber sido el mismo negativo en la liquidación consolidada del ejercicio 2008 se realizó y aprobó con fecha 1 de diciembre de 2009 un Plan Económico Financiero a tres años para situar en positiva dicha estabilidad, objetivo que no se ha cumplido en 2012.

Por todo ello, con los resultados que arroja la liquidación del ejercicio 2012, este Ayuntamiento no está cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Desde este Ayuntamiento solicitó al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla, la elaboración un Plan de Saneamiento financiero al resultar negativo el Remanente de Tesorería de la Liquidación del ejercicio 2011 (-18.707.231,10 €), y no haber podido tomar ninguna de las medidas establecidas en el artículo 193 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El citado organismo elaboró un informe con las medidas a tomar, en cuanto a reducción de gastos y subidas de impuestos, tasas y precios públicos, sin que hasta la fecha de hayan aprobado, por lo que el retraso en su aprobación, está provocando el agravamiento de la situación deficitaria.



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Toda esta situación ha llevado a que con fecha 27 de Mayo de 2013, se haya incumplido el pago de las cuotas de amortización y de intereses por importe de 404.452,83 €, de un contrato de préstamo que este Ayuntamiento tiene concertado con la entidad financiera Dexia Sabadell S.A., ni que se estén atendiendo pago alguno a los proveedores, contratistas etc. de este Ayuntamiento.

Por todo ello, es lógico prever, que si se continúa sin tomar ninguna medida para corregir el déficit estructural actual, que este funcionario viene informando reiteradamente en los informes emitidos con ocasión de la aprobación del Presupuesto, y de la Liquidación de los últimos años, así como en los emitidos puntualmente sobre la situación económica municipal, en el futuro no se podrá atender tampoco a las operaciones de préstamo concertadas con cargo al mecanismo de pago del Plan de Pago a Proveedores del Real Decreto Ley 4/2012, que empezarán a amortizarse en el ejercicio 2014.

El Remanente de Tesorería asciende a **-9.981.637,05 €**, habiéndose propuesto por la Corporación municipal, ante la imposibilidad de tomar ninguna de las medidas propuestas por el artículo 193 del Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante decreto de fecha 5 de septiembre de 2013, la realización de un nuevo Plan de Saneamiento para superar la situación deficitaria del Ayuntamiento.

A la fecha del presente informe, se encuentra todavía pendiente de realización el Plan de Saneamiento para corregir el déficit que arrojó la liquidación del ejercicio 2011.

En Morón de la Frontera a 2 de octubre de 2013

LA INTERVENTORA ACCTAL.

